INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP. 5724/22

RESOLUCIÓN PR N° 428 /2022

UOC

Asunción, 01 de setiembre de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN SBE N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE ENVASES VACÍOS PARA CEMENTO PÓRTLAND TIPO PUZOLANICO CPIV-32". ID N° 417.694.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 122/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de fecha 31 de agosto de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 40/2022 referente al proceso de Contratación por Excepción SBE N° 04/2022 **"ADQUISICIÓN DE ENVASES VACÍOS PARA CEMENTO PÓRTLAND TIPO PUZOLÁNICO CPIV-32". ID N° 417.694**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 386/2022 de fecha 09 de agosto de 2022, se acreditan los supuestos de excepción, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza el inicio del llamado del proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 40/2022 expresa que el día 22 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 51/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL y ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **BOLPAR S.A.** y **KUATIAPO S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **BOLPAR S.A.** y **KUATIAPO S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, seguidamente se efectuó la verificación aritmética de las planillas de precios resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	BOLPAR S.A.	KUATIAPO S.A.
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas para envases de cemento pórtland tipo CP-IV-32 (Puzolánico)	2.000.000	Unidad	4.500.-	3.500.-

Que, considerando lo establecido en el PBC. Anexo II – Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos. Método de Adjudicación: *"POR EL TOTAL – ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO"*, se solicitó a la firma BOLPAR S.A. mediante nota CE/INC N° 161/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, la adecuación del precio de su oferta al precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma KUATIAPO S.A., de Guaraníes tres mil quinientos (₲ 3.500.-) por unidad. La firma **BOLPAR S.A.** respondió que no acepta adecuar su precio ofertado de ₲ 4.500 por bolsa.-

...//...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 428 /2022

UOC

...//...

Que, teniendo en cuenta que la firma oferente BOLPAR S.A. no aceptó la adecuación de precios, prosiguió la evaluación de la firma KUATIAPO S.A. y conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 59: *"Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas..."*, se solicitó a la firma oferente **KUATIAPO S.A.**, los documentos formales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, presentando la documentación solicitada.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: Ratio de Liquidez, Ratio de Endeudamiento y Ratio de Rentabilidad.-

Que, en base a los cálculos se concluye que la firma **KUATIAPO S.A.** cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 303/2022, por el monto total de Guaraníes siete mil seiscientos cincuenta y ocho millones (₲ 7.658.000.000.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **KUATIAPO S.A.**, por el monto total de Guaraníes siete mil millones (₲ 7.000.000.000.-) IVA incluido.-

Que, por Carta Interna UOC N° 122/2022 de fecha 30 de agosto de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva a consideración el pedido de emisión de resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación por Excepción SBE N° 04/2022 **"ADQUISICIÓN DE ENVASES VACÍOS PARA CEMENTO PÓRTLAND TIPO PUZOLÁNICO CPIV-32". ID N° 417.694,** a favor de la firma **KUATIAPO S.A.,** por el monto total de Guaraníes siete mil millones (₲ 7.000.000.000.-) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas para envases de cemento pórtland tipo CP-IV-32 (Puzolánico)	2.000.000	Unidad	3.500.-	7.000.000.000.-
			Total		7.000.000.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. SECRETARIA GENERAL

ABG. FERNICE SAMORGAN
Secretaria General

I. N. C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente